



**Resolución de Secretaría General**  
**N° 261 -2016-ITP/SG**

Callao, 29 DIC 2016

**VISTOS:**

El Memorando N° 481-2016-ITP/CITEccal, de fecha 19 de septiembre de 2016, emitido por el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas – CITEccal; el Memorando N° 3508-2016-ITP/OPPM, de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 12150-2016-ITP/OA, de fecha 22 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 579-2016-ITP/OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG de fecha 20 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 020, 031, 041, 051, 054, 071, 080, 095, 106, 116, 117, 152, 171, 174, 193, 195, 200, 201, 230, 236, 247-2016-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Ápertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";

Que, por el Memorando N° 12150-2016-ITP/OA, de fecha 22 de diciembre de 2016, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 1254-2016-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la



modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Servicio de desarrollo de un aplicativo para reducir los tiempos en el flujo de servicio del área de laboratorio del CITEcca"; considerando que:

- i) Mediante Memorando N° 481-2016-ITP/CITEcca, el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas - CITEcca, solicita la contratación del "Servicio de desarrollo de un aplicativo para reducir los tiempos en el flujo de servicio del área de laboratorio del CITEcca";
- ii) Mediante Informe N° 1217-2016-ITP-OA/ABAST, el Responsable de Abastecimiento, informa que de acuerdo a la indagación del mercado realizada el valor estimado de la contratación señalada en el numeral anterior ha sido determinada por el monto de ascendente S/ 66,315.41 (Setenta y Seis Mil Trescientos Quince y 41/100 Soles), con tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, la existencia de pluralidad de proveedores, entre otros aspectos;
- iii) Mediante Memorando N° 3508-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Constancia de Previsión Presupuestal N° 040-2016 para el ejercicio 2017, por un monto de S/ 66,315.41 (Setenta y Seis Mil Trescientos Quince y 41/100 Soles);



Que, mediante el Informe N° 579-2016-ITP/OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, a fin de incluir la contratación internacional y el procedimiento de selección requeridos por la Oficina de Administración;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Servicio de desarrollo de un aplicativo para reducir los tiempos en el flujo de servicio del área de laboratorio del CITEcca"; el mismo que se detalla en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.



**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION  
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 261 -2016-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICATORIA PAC 2016

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO SOLES (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Servicio de desarrollo de un aplicativo para reducir los tiempos en el flujo de servicio del área de laboratorio del CITEccal	Adjudicación Simplificada	66,315.41	Servicio	RO	Diciembre	No aplica

